

N. Expediente 14261/2025
F. Apertura 11/02/2025
Serie documental TO0918 - Subvenciones recibidas por el ayuntamiento
Asunto Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al FEDER 2021-2027
Aprobación de la convocatoria para la selección de Operaciones

Visto el informe con propuesta de resolución emitido por Margarita Regina Torregrosa Sáez, técnica administrativa de fondos europeos, con fecha 7 de julio de 2026 y CSV 9ZL7WFS4AE4R5M2GRR5KX36YF que en la parte que interesa dice:

“I.- ANTECEDENTES:

Subvención

- Con fecha **7 de octubre de 2024**, el BOE publica la **Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, parte del Marco Financiero Plurianual 2021-2027.
- Con fecha **23 de diciembre de 2024**, la Dirección General de Fondos Europeos resuelve la aprobación de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el período de programación 2021-2027.
- Con fecha **30 de diciembre de 2024**, el BOE publica el extracto de la citada resolución por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible.
- Con fecha **21 de febrero de 2025**, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrevieja, en el marco del expediente **14261/2025**, acordó aprobar la participación del Ayuntamiento en la citada convocatoria, aceptando expresamente el procedimiento regulado por la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, para lo cual fue aprobado el proyecto: PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO “TORREVIEJA INTEGRADA”.

El PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO “**TORREVIEJA INTEGRADA**” le fue concedida la siguiente senda financiera con la siguiente propuesta:

P1. A1: Regeneración Museo del Mar y la Sal	10.325.742,89 €
P1. A2: Regeneración Paseo de la Sal	856.066,44 €
P1. A3: Programa de dinamización sociocultural	580.800,00 €
P1. A4. Plataforma para la diversificación turística	840.000,00 €
P2. A1. Construcción del Centro Cívico de San Roque y regeneración de su entorno	1.517.079,82 €
P2. A2. Programa de digitalización y accesibilidad digital	187.550,00 €
P2. A3. Programa de impulso a la economía azul	242.800,00 €

DECRETO
Número: 2026-4461 Fecha: 07/07/2026



Cofinanciado por la Unión Europea – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

P3. A1. Programa de participación	121.000,00 €
P3. A2. Intervención en patios escolares	916.300,00 €
P3. A3. Programa de educación socioambiental	60.500,00 €
P4. A1. Construcción de la senda peatonal y ciclista	2.336.186,36 €
P4. A2. Mejora de la infraestructura verde	832.821,20 €
P4. A3. Camino escolar seguro	816.678,44 €
Total	19.633.525,15 €

- Senda financiera solicitada: 11.780.115,09 €
- Tasa de cofinanciación: 60 %
- Inversión pública total: 19.633.525,15 €

El importe de la ayuda solicitada al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asciende a 19.633.525,15 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales para el período 2021-2027.

5. En fecha **27 de febrero de 2025** se tramita dicha subvención en los términos aprobados por la **Junta de Gobierno Local**.

6. Con fecha **6 de octubre de 2025**, se recibe en el registro general del **Ayuntamiento de Torrevieja** el aviso de publicación de la **Resolución provisional** de la convocatoria para la asignación de la senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales.

En dicha resolución se recoge en el Anexo I, con la calificación de “seleccionado”, el proyecto presentado por el Ayuntamiento de 14.270.696,00 euros, con la siguiente senda financiera:

- N.º de expediente: 184/2025
- Entidad solicitante: Ayuntamiento de Torrevieja
- Senda financiera asignada: 8.562.418,00 €
- Tasa de cofinanciación: 60 %
- Inversión pública correspondiente: 14.270.696,00 €

7. Con fecha **21 de octubre de 2025**, el Ayuntamiento de Torrevieja remite al Ministerio de Hacienda el documento de aceptación de la senda financiera, firmado por Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento.

8. Por Resolución de **16 de enero de 2026**, de la Dirección General de Fondos Europeos, se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de la senda financiera FEDER en relación con los Planes de Actuación Integrados de entidades locales.

En dicha resolución se recoge el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Torrevieja como seleccionado, con la siguiente senda financiera:

DECRETO
Número: 2026-4461 Fecha: 07/07/2026



Cofinanciado por la Unión Europea – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

- N.º de expediente: 184/2025
- Entidad solicitante: Ayuntamiento de Torrevieja
- Senda financiera asignada: 8.562.418,00 €
- Tasa de cofinanciación: 60 %
- Inversión pública correspondiente: 14.270.696,00 €

Ejecución de la subvención: selección de operaciones

1. De acuerdo con la citada resolución, el Ayuntamiento de **Torrevieja** asumió la condición de **Organismo Intermedio Ligero (OIL)** en relación con la función de **selección de operaciones**, de conformidad con:
 - el **artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/1060**,
 - y los **artículos 12 y 20 de la Orden HAC/1072/2024**.

2. Por **Resolución de Alcaldía 2026-1648** de fecha 18 de marzo de 2026 se conforma la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Torrevieja como Organismo Intermedio Ligero para la ejecución de la Senda Financiera FEDER 2021-2027 en relación con el Plan de Actuación Integrado de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible.

En dicha condición de organismo intermedio ligero, llevará a cabo el proceso de selección de operaciones susceptibles de financiación, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 73 del RDC, así como su adecuación a la normativa aplicable y a los criterios y procedimientos de selección aprobados por el Comité de Seguimiento.

A efectos de la selección y aprobación de operaciones, el OIL deberá articular un procedimiento que garantice, como mínimo, el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- La definición de las condiciones de la ayuda para cada operación.
 - La especificación de los requisitos concretos en cuanto a los productos o servicios a obtener.
 - La incorporación del correspondiente plan financiero.
 - La determinación del plazo de ejecución previsto.
 - La indicación, en su caso, del método aplicable para el cálculo de los costes de la operación y las condiciones de pago de la ayuda.
3. La selección de operaciones será comunicada por el OIL al Organismo Intermedio de Gestión correspondiente, integrado en la Subdirección General de Desarrollo Urbano (SGDU) del Ministerio de Hacienda. Dicha comunicación se canalizará a través de la plataforma informática que ha sido determinada por el Organismo Intermedio de Gestión (la plataforma ALDEA) y en los plazos fijados.

DECRETO
Número: 2026-4461
Fecha: 07/07/2026





4. A los efectos de lo previsto en el artículo 2, punto 9, del RDC, tendrán la condición de beneficiarios de las operaciones seleccionadas para la ejecución del Plan de Actuación Integrado las denominadas, con carácter general, unidades ejecutoras de las operaciones. Estas serán las unidades, concejalías, áreas u otras entidades dependientes de la entidad local responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones. Todas ellas mantendrán independencia orgánica y funcional respecto de la Unidad de Gestión.

5. Teniendo en cuenta el alcance del PAI, se identifican las siguientes **UNIDADES EJECUTORAS**:

CONCEJALÍA	OPERACIONES PAI
Concejalía de Contratación, Economía y Hacienda; Patrimonio; Juventud; Empleo, Desarrollo Local y Emprendimiento	01. Regeneración del Museo del Mar y de la Sal y su entorno 04. Construcción del centro cívico de San Roque y regeneración de su entorno 06. Programa de impulso a la economía azul 08. Construcción y renaturalización de una senda peatonal y ciclable
Concejalía de Cultura, Habaneras y Archivo Municipal	02. Programa de dinamización sociocultural
Concejalía de Desarrollo Económico y dinamización de los sectores productivos (Turismo, Comercio, Hostelería e Industria), y Fiestas	03. Plataforma para la diversificación turística
Concejalía de Educación y Universidades, Infancia, Innovación y Atención al Ciudadano, y Transparencia	05. Programa de digitalización y accesibilidad digital 07. Codiseño, intervención y activación socioambiental de patios escolares 09. Camino escolar seguro: El Acequión e Inmaculada

DECRETO
Número: 2026-4461 Fecha: 07/07/2026

III. COMPETENCIA.

Es competente para la aprobación de la convocatoria de selección de operaciones, el titular de la Unidad de Gestión, Fernando Domínguez Herrero, en virtud de la Resolución de Alcaldía 2026-1648 de fecha 18 de marzo de 2026 en la que se delega la competencia para adoptar resoluciones administrativas en el ámbito de la selección de operaciones del PAI “Torrevieja Integrada”, financiado con cargo a la senda financiera FEDER 2021-2027 (expediente 184/2025), en favor de Fernando Domínguez Herrero, titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con fundamento en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Dicha delegación quedará expresamente limitada a la función de selección de operaciones y excluirá en todo caso cualquier intervención del delegado en la ejecución de las operaciones que él mismo haya seleccionado, en cumplimiento del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060.”

Atendido que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y en armonía con la documentación que se acompaña.

RESUELVO

En base a lo expuesto, y con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones del Ayuntamiento



Cofinanciado por la Unión Europea – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

de Torre vieja en su designación como Organismo Intermedio Ligero (OIL), a efectos de la asunción de la función de selección de operaciones (art. 73 del RDC) y de acuerdo con los términos de los artículos 12 y 20 de la Orden HAC/1072/2024, se propone al titular de la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Torre vieja en el marco del PAI 'Torre vieja Integrada' financiado con cargo a la senda financiera FEDER 2021-2027 la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la selección de operaciones dentro del Plan de Actuación Integrado PAI de Torre vieja-Torre vieja Integrada del Ayuntamiento de Torre vieja así como las bases específicas que han de regirla cuyo texto es del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO PAI DE TORREVIEJA-TORREVIEJA INTEGRADA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

Entidad beneficiaria:	Ayuntamiento de Torre vieja
Expediente:	184/2025
Categoría beneficiario:	Ciudad Grande
Tasa de cofinanciación:	60% (región en transición)
Destinatarios:	Unidades Ejecutoras
Versión del documento	Versión 1 (11/05/2026)

1 | ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Torre vieja, en el ejercicio de sus competencias y con el objetivo de promover un desarrollo sostenible e integrado de su territorio, ha elaborado un Plan de Actuación Integrado, en adelante PAI, alineado con las políticas públicas nacionales y de la Unión Europea en materia de desarrollo urbano sostenible.

El PAI define un conjunto de proyectos destinados a dar respuesta a los principales retos económicos, sociales, ambientales y territoriales del municipio durante el periodo 2021-2027.

Dicho PAI ha sido seleccionado para su financiación mediante FEDER en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027, conforme a la normativa europea y nacional de aplicación, habiéndose asignado al Ayuntamiento de Torre vieja una senda financiera para su ejecución.

Asimismo, mediante la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos y el correspondiente acuerdo de atribución de funciones, el Ayuntamiento de Torre vieja ha asumido las funciones necesarias para la selección de operaciones, actuando como Organismo Intermedio Ligero, de conformidad con el marco regulador vigente.

En consecuencia, resulta necesario aprobar la convocatoria para la presentación de solicitudes de financiación, con el fin de seleccionar las operaciones que se integrarán en el PAI y que serán objeto de cofinanciación.

2 | OBJETO

Constituye el objeto de la presente convocatoria la definición del procedimiento para la selección de las operaciones que se integren en el Plan de Actuación Integrado "**PAI de Torre vieja — Torre vieja Integrada**", cofinanciado por el FEDER en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027.

DECRETO
Número: 2026-4461
Fecha: 07/07/2026



Cofinanciado por la Unión Europea – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir al Plan de Actuación Integrado "**PAI de Torrevieja — Torrevieja Integrada**".
- Contribuir al Programa Plurirregional de España 2021-2027.
- Asegurar el cumplimiento de los principios horizontales y principios transversales, criterios de elegibilidad, criterios de priorización y condicionantes ambientales definidos en los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones del Programa Plurirregional de España 2021-2027.
- Medirse a través de los indicadores de productividad del Anexo I de la convocatoria.

A los efectos de la presente convocatoria, se entenderá por operación todo proyecto, actuación o grupo de actuaciones seleccionado por la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Torrevieja, que contribuya a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades del Programa Plurirregional de España 2021-2027, de conformidad con la definición establecida en el artículo 2.4 del Reglamento (UE) 2021/1060. Cada solicitud de financiación se corresponderá con una única operación, si bien una operación podrá incluir una o varias actuaciones o contratos siempre que respondan a un objetivo común y estén encuadrados en uno de los cuatro proyectos integrados y nueve operaciones definidos en el PAI aprobado.

3 | **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados Reglamentos de la Unión Europea aplicables al fondo o instrumento de financiación correspondiente.
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
- Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

DECRETO

Número: 2026-4461 Fecha: 07/07/2026



Cofinanciado por la Unión Europea – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

- Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027
- Normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones, contratación pública, ayudas de Estado, medio ambiente e igualdad.
- Criterios de selección y documentos de gestión aprobados por la autoridad competente.
- Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Organismo Intermedio Ligero del Ayuntamiento de Torrevieja, aprobado con fecha 24 de marzo de 2026, y Manual de Procedimientos del mismo Organismo Intermedio Ligero, aprobado en igual fecha.
- Demás normativa que resulte de aplicación.

4 | PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Torrevieja será la responsable del procedimiento de selección de operaciones, con separación funcional respecto de las Unidades Ejecutoras, que serán las responsables de proponer y ejecutar las operaciones. En ningún caso la Unidad de Gestión participará en la ejecución de las operaciones seleccionadas.

Las operaciones serán seleccionadas a partir de las solicitudes de financiación presentadas por las Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el modelo normalizado definido por el Organismo Intermedio de Gestión (Anexo I). Cada expresión de interés se corresponderá con una única operación, si bien una operación podrá incluir una o varias actuaciones o contratos siempre que respondan a un objetivo común.

Cada solicitud de financiación se corresponderá con una única operación, si bien una operación podrá incluir una o varias actuaciones o contratos siempre que respondan a un objetivo común.

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la presente convocatoria y comprenderá, con carácter general, los siguientes hitos:

1. Presentación y registro de la solicitud de financiación por la Unidad Ejecutora.
2. Verificación de la adecuación de la operación a los criterios de selección y normativa aplicable por parte de la Unidad de Gestión.
3. Cumplimentación de la lista S1, Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés por la Unidad de Gestión y grabación en Aldea.
4. Formalización del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA).

A continuación se describen cada uno de los hitos:

4.1. Presentación y registro de la expresión de interés

Las unidades ejecutoras presentarán su solicitud de financiación por sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja con el trámite "FFEE01 Presentación de la Expresión de Interés" (anexo I). La firma de la expresión de interés implicará la solicitud oficial de financiación por parte

DECRETO
Número: 2026-4461
Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 7T35HZNAXAMSRW9D3YKJY2TND
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 24



Cofinanciado por la Unión Europea – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

de la unidad ejecutora y deberá ir suscrita por el **concejal o concejala titular** del área o concejalía competente.

Se contempla la posibilidad de que la operación esté iniciada antes de la presentación de la expresión de interés. Sin embargo, no podrá seleccionarse ninguna operación que haya concluido materialmente o se haya ejecutado íntegramente antes de dicha presentación, de conformidad con el artículo 63.6 del RDC. En el supuesto de operaciones ya iniciadas, la unidad ejecutora deberá acreditar expresamente en su solicitud el cumplimiento de las normas de elegibilidad establecidas en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre de 2023.

4.2. Verificación de la adecuación de la operación a los criterios de selección y normativa aplicable por parte de la Unidad de Gestión

La Unidad de Gestión procederá al examen de la expresión de interés garantizando que la operación propuesta:

- Es compatible con el PAI aprobado
- Contribuye a los objetivos temáticos y específicos correspondientes a la prioridad de inversión
- Contribuye a los resultados esperados del Programa Plurirregional de España 2021-2027.
- Respeto los Criterios y Procedimientos de Selecciones de Operaciones (CPSO) (ver Anexo II).

4.3. Cumplimentación de la lista S1, Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés por la Unidad de Gestión y grabación en Aldea

Una vez verificada la adecuación de la operación a los criterios descritos en el apartado anterior, el Técnico de Gestión de la Unidad de Gestión cumplimentará la lista de comprobación S-1, que recoge todas las verificaciones previas a la selección de la operación. Asimismo, cumplimentará la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés preceptiva.

Si del examen resultara que la operación no cumple los requisitos exigidos, la Unidad de Gestión lo pondrá de manifiesto mediante el incumplimiento expresado en la lista S-1, notificándolo motivadamente a la unidad ejecutora a través de GESTIONA. La unidad ejecutora dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y la documentación adicional que considere pertinente. La Unidad de Gestión resolverá las alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, comunicando su decisión motivada por el mismo canal. Si la decisión fuera negativa, el procedimiento de selección se considerará finalizado y la operación rechazada.

Una vez realizada esta comprobación, la Unidad de Gestión procederá a la grabación en Aldea de la Expresión de Interés para su traslado al Organismo Intermedio de Gestión. Para este paso se le requerirá al Concejal responsable de la Unidad Ejecutora de la operación que firme la misma en Aldea.

Si el Organismo Intermedio de Gestión, estimara oportuno que la información aportada es insuficiente o reclamara una aclaración sobre el alcance de la operación para completar la evaluación, trasladará sus recomendaciones a la Unidad de Gestión que a su vez se lo notificará a la Unidad Ejecutora a través de la plataforma GESTIONA para que en un plazo de 10 días hábiles formule las aclaraciones y la documentación adicional que considere oportuna. La Unidad de Gestión realizará los cambios pertinentes de ALDEA generando una nueva versión de la solicitud de Expresión de Interés que será firmada por el Concejal responsable de la Unidad Ejecutora.

4.4. Formalización del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA)

Si la evaluación es favorable, la Unidad de Gestión cumplimentará el DECA en la aplicación ALDEA del Organismo Intermedio de Gestión.

DECRETO
Número: 2026-4461 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 7T35HZNAXAMSRW9D3YKJY2TND
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 24



Cofinanciado por la Unión Europea – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

El DECA firmado será notificado formalmente a la unidad ejecutora a través de la plataforma GESTIONA, solicitando su aceptación expresa mediante escrito formal por el mismo canal. La aceptación del DECA por parte de la unidad ejecutora implicará la asunción de la condición de beneficiario en los términos del artículo 2.9 del RDC y el compromiso de ejecutar la operación de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho documento. A partir de ese momento, la Unidad de Gestión podrá declarar gasto de la operación.

Si con posterioridad a la firma del DECA sobrevinieran circunstancias que incidan en sus condiciones esenciales —requisitos específicos relativos a los productos o servicios a entregar, plan financiero o plazo de ejecución— deberá procederse a su modificación mediante la emisión de una nueva versión del DECA que hará constar el número de versión, la referencia al DECA al que sustituye y la descripción motivada del cambio. La nueva versión requerirá igualmente la aceptación expresa de la unidad ejecutora a través de GESTIONA.

5 | BENEFICIARIOS

Podrán tener la condición de beneficiarios, a los efectos de la presente convocatoria, las unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Torrevieja establecidas en el Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Organismo Intermedio Ligero aprobado.

Las unidades ejecutoras habilitadas se relacionan en el Anexo III.

Las unidades ejecutoras, en su condición de beneficiarias, deberán disponer de la capacidad administrativa, financiera y operativa necesaria para cumplir las condiciones establecidas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y para ejecutar las operaciones que resulten seleccionadas por la Unidad de Gestión, incluyendo la capacidad para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las operaciones que impliquen inversiones en infraestructuras, de conformidad con el artículo 73.2 del Reglamento (UE) 2021/1060.

6 | OPERACIONES OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las operaciones susceptibles de ser objeto de solicitud de financiación en el marco de la presente convocatoria son las definidas en el Plan de Actuación Integrado "**PAI de Torrevieja — Torrevieja Integrada**" aprobado (ver Anexo IV).

Cada unidad ejecutora habilitada conforme al apartado 5 podrá presentar expresión de interés para cualquiera de las operaciones anteriores. Cada expresión de interés se referirá a una única operación. Una misma unidad ejecutora podrá presentar expresiones de interés para más de una operación, siempre que justifique su competencia respecto de cada una de ellas.

No podrá ser objeto de selección ninguna operación que no figure en la relación anterior, salvo que con anterioridad a la presentación de la expresión de interés se haya tramitado y aprobado la correspondiente modificación del PAI conforme a las directrices sobre modificaciones de los PAI establecidas por la Autoridad de Gestión.

7 | PLAZO Y MÉTODO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes de financiación se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja y permanecerá abierto hasta la finalización del periodo de elegibilidad.

Las solicitudes de financiación se presentarán por medios electrónicos, conforme al formulario de expresión de interés normalizado que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y suscrito por el concejal o concejala titular del área o concejalía competente.

La convocatoria, el formulario de expresión de interés (Anexo I), los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (Anexo II), la relación de unidades ejecutoras habilitadas (Anexo III) y la

DECRETO
Número: 2026-4461 Fecha: 07/07/2026



Cofinanciado por la Unión Europea – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

relación de operaciones objeto de la convocatoria (Anexo IV) estarán disponibles en la intranet del Ayuntamiento de Torre Vieja y/o en el portal web municipal garantizando su difusión entre la totalidad de las potenciales unidades ejecutoras con plena transparencia.

8 | DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las unidades ejecutoras habilitadas conforme al apartado 5 que deseen presentar una solicitud de financiación deberán cumplimentar el formulario de expresión de interés que figura como Anexo I de la presente convocatoria, debidamente cumplimentado en todos sus apartados con la suficiente descripción y suscrito por el concejal o concejala titular del área o concejalía competente.

Adicionalmente, las unidades ejecutoras podrán adjuntar la documentación e información complementaria que consideren oportuna para una mejor descripción, comprensión y adecuada valoración de la solicitud y, en su caso, a la justificación del cumplimiento de la normativa de elegibilidad cuando la operación esté ya iniciada.

9 | OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS SELECCIONADAS

La aceptación del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) implica la asunción de la condición de beneficiario en los términos del artículo 2.9 del Reglamento (UE) 2021/1060 y el compromiso de cumplir las obligaciones que se establezcan en el propio DECA para cada operación.

Las unidades ejecutoras seleccionadas deberán cumplir las obligaciones de información, visibilidad y comunicación establecidas en los artículos 46, 47, 50 y el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, en el artículo 24 de la Orden HAC/1072/2024, y en el Manual de Comunicación del Plan EDIL aprobado por la Dirección General de Fondos Europeos.

10 | MEDIDAS ANTIFRAUDE

El Ayuntamiento de Torre Vieja, en su condición de Organismo Intermedio Ligero, ha adoptado medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés en la gestión de los fondos europeos, conforme a lo establecido en el artículo 74.2 del Reglamento (UE) 2021/1060 y en la Estrategia Nacional de Lucha contra el Fraude del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

En el marco de dichas medidas, todas las personas que participen en los procedimientos de selección de operaciones y en los procedimientos de contratación pública vinculados a las operaciones cofinanciadas deberán cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), de conformidad con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las unidades ejecutoras seleccionadas deberán informar a la Unidad de Gestión, a la mayor brevedad posible, de cualquier hecho o sospecha que pudiera ser constitutivo de fraude o irregularidad en relación con la operación cofinanciada, en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona puede comunicar sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea a través de los siguientes canales:

- **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA):**
<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
- **Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF):** por carta a Comisión Europea, OLAF, Investigaciones y Operaciones, B-1049 Bruselas, Bélgica; por correo electrónico a OLAF-COURRIER@ec.europa.eu; o a través de <https://ec.europa.eu/anti-fraud>

DECRETO
Número: 2026-4461 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 7T35HZNAXMSRW9D3YKJY2TND
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 24



Cofinanciado por la Unión Europea – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

La Unidad de Gestión canalizará al Organismo Intermedio de Gestión y, en su caso, al SNCA y a las autoridades competentes, cualquier caso de sospecha fundada de fraude o irregularidad detectado, procediendo conforme al ciclo de lucha contra el fraude establecido en la Descripción de Funciones y Procedimientos del OIL del Ayuntamiento de Torrevieja.

11 | INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONTACTO

Para cualquier consulta o aclaración sobre la presente convocatoria de expresiones de interés, las unidades ejecutoras podrán dirigirse a la Unidad de Gestión del Plan de Actuación Integrado "PAI de Torrevieja — Torrevieja Integrada" a través de los siguientes canales:

- **Dirección:** Plaza de la Constitución 5, 03181 Torrevieja, Alicante
- **Teléfono:** 965 71 02 50
- **Correo electrónico:** unidad.fondos.europeos@torrevieja.eu

La convocatoria, los anexos y la documentación complementaria están disponibles en la intranet del Ayuntamiento de Torrevieja y en el portal web municipal: <https://torrevieja.es/es/fondos-europeos/plan-actuacion-integrada-torrevieja-fondos-feder>

DECRETO

Número: 2026-4461 Fecha: 07/07/2026





ANEXO I

FORMULARIO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Plan de Actuación Integrado de Torre Vieja – “Torrevieja Integrada” – Exp 184/2025

Los campos marcados con * son de cumplimentación obligatoria

BLOQUE 1 | IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA

Concejalía/Área solicitante

*

Concejal/a responsable*

Teléfono de contacto*

Correo electrónico de contacto*

BLOQUE 2 | DATOS RELATIVOS A LA OPERACIÓN (consultar Anexo IV)

Código de la operación*

Denominación de la operación*

Debe coincidir con Anexo IV

Debe coincidir con Anexo IV

Descripción de la operación * (Información sobre lo que se está cofinanciando y objetivos clave 4.000 caracteres máximo)

Información adicional (Otras fuentes de financiación, compra de terrenos o bienes inmuebles, etc.)

¿Es una operación ya iniciada?*

☐

SÍ

☐

NO

Fecha de inicio prevista* (dd/mm/aaaa)

Fecha de finalización
prevista* (dd/mm/aaaa)

Si ya está
iniciada

Fecha inicio real

Fecha fin
real

Ámbitos de intervención* (Ver Anexo III) Indicar el tipo y subtipo de acción en que se encuadra la operación. Si abarca varios subtipos distribuir el porcentaje hasta sumar 100%

Tipo de
acción

Subtipo de
acción

Ámbito de Intervención

Porcentaje

Otra información a declarar por la Unidad Ejecutora*

La operación es ejecutada por una persona jurídica distinta al Ayuntamiento de Torre Vieja

☐

SÍ

☐

NO

La operación ha sido iniciada antes de la presentación de esta solicitud y no ha cumplido materialmente. Se acredita el cumplimiento de la normativa de elegibilidad conforme a la Orden HFP/1414/2023. Se adjunta documentación justificativa

☐

SÍ

☐

NO

Operación destacada (12): La unidad ejecutora propone esta operación como operación destacada del PAI

☐

SÍ

☐

NO

La operación contribuye a la Nueva Bauhaus Europea – NEB (30)

☐

SÍ

☐

NO

BLOQUE 3 | DATOS FINANCIEROS

Coste total de la operación (€)*

Coste subvencionable (€)*

DECRETO
Número: 2026-4461 Fecha: 07/07/2026





Cofinanciado por la Unión Europea – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ayuda FEDER solicitada* (Máx. 60% del coste subvencionable)

Contratación* (Marcar las que correspondan con una X)

- | | |
|---|--------------------------|
| - La ejecución de esta operación implica contratación pública (23.1) | ☐ |
| - La operación incluye adquisición de terrenos o bienes inmuebles (48) | ☐ |
| - La operación consiste en la concesión de una línea de subvenciones (20.1) | ☐ |

Generación de ingresos* (Marcar la que corresponda con una X)

- | | |
|---|--------------------------|
| - Se trata de una operación no generadora de ingresos | ☐ |
| - La operación no genera ingresos netos | ☐ |
| - La operación genera ingresos netos | ☐ |

Otras fuentes de financiación* (Marcar la que corresponda con una X)

- | | |
|---|--------------------------|
| NO HA SOLICITADO NI RECIBIDO otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la financiación de esta operación, ya sean de otras Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales | ☐ |
| HA SOLICITADO U OBTENIDO otras ayudas para la financiación de esta operación | ☐ |

En caso de haber solicitado u obtenido otras ayudas (indicar organismo convocante, convocatoria, ayuda solicitada, procedencia de la ayuda)

IVA (26)* (Marcar la que corresponda con una X)

- | | |
|--|--------------------------|
| - El IVA de esta operación es recuperable según la legislación nacional | ☐ |
| - El IVA de esta operación NO es recuperable según la legislación nacional | ☐ |

Costes indirectos de tipo fijo* (Marcar la que corresponda con una X)

- | | |
|---|--------------------------|
| La operación incluye costes indirectos al tipo fijo del 7% de los costes directos subvencionables conforme a lo previsto en el art.54 a) del Reglamento UE 2021/1060 | ☐ |
| La operación incluye costes indirectos al tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionables conforme a lo previsto en el art.54 b) del Reglamento UE 2021/1060 | ☐ |
| No se aplican costes indirectos de tipo fijo | ☐ |

Costes unitarios (Si aplica)

Código	Coste Unitario (€)	Unidad de Medida
--------	--------------------	------------------

BLOQUE 4 | INDICADORES DE REALIZACIÓN Y RESULTADO**Indicadores de realización (campos 49-51) ***

Código	Indicador	Meta 2029	Unidad
--------	-----------	-----------	--------

Indicadores de resultado (campos 52-55) *

DECRETO
Número: 2026-4461 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 7T35HZNAXAMSRW9D3YKJY2TND
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24





Cofinanciado por la Unión Europea – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Código	Indicador	Valor referenci a	Meta 2029	Unida d
		0		
		0		

BLOQUE 5 | PRINCIPIOS TRANSVERSALES

Integración de la perspectiva de género * (Marcar la que corresponda con una X)

01- No contribuye a la igualdad de género	☐
02- El proyecto integra la perspectiva de género	☐
03- El proyecto tiene como objetivo específico la igualdad de género	☐

BLOQUE 6 | EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL *

(marcar la que corresponda)

El proyecto ha sido evaluado conforme al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH)

☐	SI
☐	NO

Objetivos medioambientales con evaluación sustantiva de acuerdo al DNSH

- Mitigación al cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos
- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

☐
☐
☐
☐
☐
☐

Documentos acreditativos del cumplimiento DNSH (Indicar los documentos que se conservarán para acreditar el cumplimiento de los condicionantes ambientales)

Climate Proofing

La operación incluye infraestructuras con vida útil mínima de 5 años

☐	SÍ	☐	NO
☐	SÍ	☐	NO

Se ha realizado la evaluación de protección frente al cambio climático de las infraestructuras correspondiente

FIRMA*

La solicitud deberá ir suscrita por el Concejal/a titular del área o concejalía competente mediante firma electrónica

Nombre y apellidos:

Cargo:

En Torre Vieja a fecha de firma electrónica

DECRETO
 Número: 2026-4461 Fecha: 07/07/2026



ANEXO II

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES

Plan de Actuación Integrado de Torre Vieja – “Torrevieja Integrada” – Exp 184/2025

El presente anexo recoge los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) aplicables a la presente convocatoria, extraídos de la Guía de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, aprobada por el Comité de Seguimiento del Programa Plurirregional de España 2021-2027. Su aplicación es obligatoria para todas las expresiones de interés presentadas en el marco del PAI de Torre Vieja — Torre Vieja Integrada.

TIPOLOGÍAS DE ACCIÓN Y CORRESPONDENCIA CON LAS OPERACIONES DEL PAI

Las operaciones incluidas en el PAI se encuadran en los siguientes tipos y subtipos de acción. La tabla siguiente indica la correspondencia entre cada operación del PAI y los tipos y subtipos de acción aplicables, a efectos de identificar los criterios de elegibilidad específicos que resultan de aplicación en cada caso.

Código	Operación	Tipo de acción	Subtipo de acción (presupuesto)
P1.O1	Regeneración del Museo del Mar y de la Sal y su entorno	Tipo 2: Gestión sostenible de los recursos y medioambiente Tipo 4: Patrimonio urbano, turismo y cultura	Subtipo 2.7: Lucha contra la descontaminación y mejora de los espacios urbanos naturales (856.066,44 €) Subtipo 4.1: Rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura (10.325.742,89 €)
P1.O2	Programa de dinamización sociocultural	Tipo 3: Inclusión social, participación ciudadana y dinamización económica del entorno local	Subtipo 3.1: Inclusión social (580.000 €)
P1.O3	Plataforma para la diversificación turística	Tipo 1: Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City	Subtipo 1.2: Dinamización económica (840.000 €)
P2.O4	Construcción del centro cívico de San Roque y regeneración de su entorno	Tipo 3: Inclusión social, participación ciudadana y dinamización económica del entorno local	Subtipo 3.1: Inclusión social (1.517.079,82 €)
P2.O5	Programa de digitalización y accesibilidad digital	Tipo 1: Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City	Subtipo 1.1: Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City (187.550 €)
P2.O6	Programa de impulso a la economía azul	Tipo 1: Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el	Subtipo 1.2: Dinamización económica (242.800 €)

DECRETO
Número: 2026-4461
Fecha: 07/07/2026





Cofinanciado por la Unión Europea – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

desarrollo de la Smart City

P3.O7	Codiseño, intervención y activación socioambiental de patios escolares	Tipo 2: Gestión sostenible de los recursos y medioambiente Tipo 3: Inclusión social, participación ciudadana y dinamización económica del entorno local	Subtipo 2.7: Lucha contra la contaminación y mejora de espacios urbanos naturales (916.300 €) Subtipo 3.1: Inclusión social (181.500 €)
P4.O8	Construcción y renaturalización de una senda peatonal y ciclable	Tipo 2: Gestión sostenible de los recursos y medioambiente	Subtipo 2.3: Movilidad urbana sostenible (2.336.186,36 €) Subtipo 2.7: Lucha contra la contaminación y mejora de espacios urbanos naturales (832.821,20 €)
P4.O9	Camino escolar seguro: El Acequión e Inmaculada	Tipo 3: Inclusión social, participación ciudadana y dinamización económica del entorno local	Subtipo 3.1: Inclusión social (816.678 €)

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD COMUNES A TODAS LAS TIPOLOGÍAS DE ACCIÓN

Los siguientes criterios de elegibilidad son de obligado cumplimiento para todas las operaciones, con independencia del tipo y subtipo de acción en que se encuadren:

- La operación debe encuadrarse en el Plan de Actuación Integrado seleccionado y contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local, cuyos elementos obligatorios se regulan en el artículo 29 del Reglamento de Disposiciones Comunes.
- En el caso de operaciones en zonas abandonadas y en aquellas con un pasado industrial que comprendan edificios, solo será subvencionable la adquisición de terrenos por un importe que no exceda del 15% del gasto total subvencionable de la operación. En cualquier caso, para operaciones que impliquen la adquisición de terrenos y bienes inmuebles, se aplicará lo previsto en el artículo 7 de la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre.
- Complementariedad con otros fondos e instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas, evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea sobre los mismos gastos.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ESPECÍFICOS POR SUBTIPO DE ACCIÓN

Subtipo 1.1: Soluciones TIC para la transformación de la Administración local y el desarrollo de la Smart City

- Cumplir la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento y del Consejo de 26 de octubre de 2016 sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público y la Directiva (UE) 2019/1024, del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.
- No se financiarán las inversiones para implantar y/o mejorar el teletrabajo.

DECRETO

Fecha: 07/07/2026

Número: 2026-4461

Cód. Validación: 7T35HZNAXAMSRW9D3YKJY2TND
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 24



Cofinanciado por la Unión Europea – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Subtipo 1.2: Dinamización económica

- En el caso de que se otorguen ayudas públicas para la dinamización de la economía local, estas no podrán superar el límite del 10% del presupuesto del Plan de Actuación y deberán responder a retos identificados en la EDIL y enmarcarse en un conjunto coherente de medidas que tengan el mismo objetivo, como asesoramiento, capacitación o impulso a servicios comunes.

Subtipo 2.1: Eficiencia energética

- Se buscará concentrar las actuaciones en los edificios e infraestructuras públicas con mayor potencial de ahorro energético, buscando, en la medida de lo posible, asegurar un nivel mínimo de ahorro energético significativo en las renovaciones. Cuando se actúe en los ámbitos de intervención asociados a criterios de eficiencia energética (TI042 y TI045) se deberá dar cumplimiento a dichos criterios, tal y como recoge el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1060.
- Se deberá garantizar la realización de auditorías previas, la fijación de objetivos de ahorro energético y asegurar un adecuado seguimiento de las intervenciones.
- La financiación de alumbrado público exterior deberá cumplir las previsiones del Acuerdo de Asociación, salvo que forme parte necesaria de una actuación integrada más amplia con un objetivo distinto y superior a dicho alumbrado.

Subtipo 2.2: Energías renovables

- Los proyectos de biomasa deberán cumplir los criterios de sostenibilidad impuestos por la normativa comunitaria.
- Apoyo a la producción de biogás únicamente cuando el input sean biorresiduos urbanos ya separados y otros tipos limitados de biorresiduos, cuando se trate de producción en plantas asociadas a los recursos y las demandas locales, y cuando exista una necesidad de financiación debida a una deficiencia del mercado.
- La cogeneración de alta eficiencia concentrará el apoyo en la sustitución de combustibles fósiles de plantas de cogeneración actualmente en funcionamiento por energías renovables.

Subtipo 2.3: Movilidad urbana sostenible

- Las operaciones deberán estar incluidas en planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) o en otros planes estratégicos de movilidad sostenible de ámbito local o regional.
- Las infraestructuras para recarga de vehículos eléctricos se podrán financiar si están incluidas en una planificación y, en el caso de servir a vehículos particulares, se justifica la necesidad de recurrir a financiación europea por una deficiencia del mercado, y la infraestructura es accesible a todos los usuarios.
- Únicamente se podrán financiar vehículos de transporte colectivo catalogados como vehículos limpios de acuerdo a la normativa UE vigente. Se excluyen los vehículos particulares y los que no sean de acceso público.
- En el caso de actuaciones consistentes en la construcción de carriles para la bicicleta que excedan del ámbito urbano, deben responder a cubrir necesidades de movilidad cotidiana y estar apoyadas en una estrategia con un enfoque multimodal.

DECRETO
Número: 2026-4461
Fecha: 07/07/2026



Cofinanciado por la Unión Europea – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Subtipo 2.4: Adaptación al cambio climático y prevención del riesgo de catástrofes

- Los riesgos prioritarios identificados son las inundaciones, las sequías y los incendios forestales.

Subtipo 2.5: Recursos hídricos

- Se incluirán operaciones enfocadas a fomentar el uso eficiente y la calidad de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico, promoviendo en primer lugar el ahorro y la reducción de pérdidas del recurso y la optimización de los distintos usos, y en segundo lugar la regeneración y reutilización del agua.
- Solo se podrán financiar estaciones depuradoras de aguas residuales en las regiones menos desarrolladas, en las islas y, de manera excepcional, en las regiones en transición.
- Las actuaciones que permitan aumentar la disponibilidad del recurso estarán limitadas a aquellos lugares donde esté debidamente justificado, por existir elevadas pérdidas de agua o tratarse de lugares con bajas garantías de suministro de agua para consumo humano.
- No se podrán financiar plantas desalinizadoras.

Subtipo 2.6: Gestión de residuos — Economía circular

- Quedarán excluidas las inversiones en eliminación de desechos en vertederos, así como cualquier inversión para incrementar la capacidad de instalaciones para el tratamiento de los desechos residuales (fracción resto). No se incluirán plantas de tratamiento mecánico biológico salvo que se trate de reconversión de instalaciones o tecnologías con fines de economía circular centradas en las prioridades del Acuerdo de Asociación.

Subtipo 2.7: Lucha contra la contaminación y mejora de espacios urbanos naturales

- Se podrán seleccionar operaciones enfocadas a la reducción de toda forma de contaminación respetando el principio de quien contamina paga, entre otras aquellas que tengan por objeto recuperar suelos contaminados o degradados.

Subtipo 3.1: Inclusión social

- Todas las actuaciones que se financien irán en consonancia con un enfoque orientado a la desinstitucionalización, la no segregación, y a los cuidados basados en la comunidad.
- En lo que respecta a las inversiones en el ámbito de infraestructuras de vivienda, se podrán financiar las actuaciones orientadas a promover el aumento del parque de vivienda social pública en alquiler, en el marco de iniciativas integradas que busquen la plena inserción de los colectivos vulnerables y que garanticen altos estándares de eficiencia energética y condiciones de accesibilidad.

Subtipo 4.1: Rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura

- Se dará prioridad a la financiación de sitios culturales que cuenten con planes de financiamiento complementarios que garanticen su sostenibilidad financiera.

DECRETO

Número: 2026-4461 Fecha: 07/07/2026



Cofinanciado por la Unión Europea – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

- Se financiarán proyectos culturales que brinden acceso sostenible a la cultura para la ciudadanía, promuevan la estabilidad laboral de los profesionales culturales y fortalezcan la economía local.
- La financiación de eventos se dará prioridad si estos tienen el potencial de atraer turismo de manera sostenible, son iniciativas de las autoridades públicas y forman parte de una estrategia turística más amplia.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Los siguientes criterios se aplicarán para la priorización de las operaciones en la fase de evaluación de las expresiones de interés, en caso de concurrencia o de necesidad de establecer un orden de preferencia entre operaciones elegibles.

Grado de madurez de la operación	Se valorarán aquellas operaciones con el mayor grado de madurez y el mayor número de recursos y capacidades para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
Beneficios medioambientales	Se valorarán aquellas operaciones que demuestren generar un beneficio medioambiental de mayor relevancia en su ámbito de actuación.
Contribución a los indicadores	Se valorarán aquellas operaciones que aseguren una mayor contribución al cumplimiento de los indicadores de realización de su prioridad correspondiente.
Contribución a la Estrategia PAI	Se priorizarán aquellas operaciones que contemplen una mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la Estrategia de Desarrollo Integrado Local y una mayor coherencia con el Plan de Actuación Integrado.
Cobertura de población	Se valorarán aquellas operaciones cuyos resultados generen impacto sobre un mayor número de ciudadanos.
Principios horizontales	Se valorarán aquellas operaciones que aseguren un mayor grado de integración de los principios horizontales de respeto a los Derechos Fundamentales, igualdad y no discriminación, accesibilidad y desarrollo sostenible (artículo 9 RDC)

DECRETO

Número: 2026-4461 Fecha: 07/07/2026



ANEXO III
UNIDAD EJECUTORAS

Plan de Actuación Integrado de Torrevieja – “Torrevieja Integrada” – Exp 184/2025

Las unidades ejecutoras previstas en el Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Organismo Intermedio Ligero del Ayuntamiento de Torrevieja, aprobado con fecha 24 de marzo de 2026, para la ejecución de las operaciones se relacionan a continuación. Podrán presentar solicitudes de financiación conforme a los establecido en el apartado 5 de la convocatoria:

Nº	Unidad ejecutora
1	Concejalía de Contratación, Economía y Hacienda, Patrimonio, Juventud, Empleo, Desarrollo Local y Emprendimiento
2	Concejalía de Cultura, Habaneras y Archivo Municipal
3	Concejalía de Desarrollo Económico, Dinamización de los sectores productivos y Fiestas
4	Concejalía de Educación y Universidades, Infancia, Innovación y Atención al Ciudadano y Transparencia

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del Manual de Procedimientos del OIL, la solicitud de financiación deberá ir suscrita por el concejal o concejala titular del área o concejalía competente. En el caso de que la operación sea ejecutada por una entidad de derecho público de la entidad local o una sociedad mercantil cuyo capital pertenezca íntegramente al Ayuntamiento, la solicitud vendrá suscrita de manera conjunta por el titular de su máximo órgano de gobierno y por el responsable de la concejalía o área a la que esté adscrita.

DECRETO
Número: 2026-4461 Fecha: 07/07/2026

**ANEXO IV
OPERACIONES**

Plan de Actuación Integrado de Torre Vieja – “Torrevieja Integrada” – Exp 184/2025

Las operaciones susceptibles de ser objeto de solicitud de financiación en el marco de la presente convocatoria son las definidas en el Plan de Actuación Integrado "PAI de Torre Vieja — Torre Vieja Integrada", aprobado y seleccionado conforme al procedimiento descrito en el apartado 1 de la convocatoria. Se estructuran en cuatro proyectos integrados con un total de nueve operaciones.

Los importes recogidos constituyen el gasto público máximo elegible previsto para cada operación a presentar antes del 31 de diciembre de 2030, con una tasa de cofinanciación FEDER del 60%. La ayuda FEDER efectivamente concedida a cada operación quedará determinada en el correspondiente Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), una vez completado el procedimiento de selección regulado en la presente convocatoria.

PROYECTO INTEGRADO 1. Núcleo de activación económico, cultural y patrimonial: eras de la sal y su entorno

Código	Denominación de la operación	Gasto máximo elegible (€)	Ayuda FEDER máxima (€)
P1.O1	Regeneración del Museo del Mar y de la Sal y su entorno	11.181.791,33 €	6.709.074,80 €
P1.O2	Programa de dinamización sociocultural	580.800,00 €	348.480,00 €
P1.O3	Plataforma para la diversificación turística	840.000,00 €	504.000,00 €

PROYECTO INTEGRADO 2. Núcleo de activación social y cultural: Barrio del Acequión y San Roque

P2.O4	Construcción del centro cívico de San Roque y regeneración de su entorno	1.517.079,82 €	910.247,89 €
P2.O5	Programa de digitalización y accesibilidad digital	187.550,00 €	112.530,00 €
P2.O6	Programa de impulso a la economía azul	242.800,00 €	145.680,00 €

PROYECTO INTEGRADO 3. Núcleo de activación medioambiental y social: CEIP El Acequión

P3.O7	Codiseño, intervención y activación socioambiental de patios escolares	1.097.800,00 €	658.680,00 €
-------	--	----------------	--------------

DECRETO
Número: 2026-4461
Fecha: 07/07/2026



PROYECTO INTEGRADO 4. Senda Peatonal Ciclable como eje verde conector de los 3 núcleos de activación

P4.O8	Construcción y renaturalización de una senda peatonal y ciclable	3.169.007,56 €	1.901.404,54 €
P4.O9	Camino escolar seguro: El Acequión e Inmaculada	816.678,44 €	490.007,06 €

De conformidad con lo establecido en el apartado 6 de la convocatoria, no se admitirá ninguna operación que no figure en la relación anterior, salvo que con anterioridad a la presentación de la expresión de interés se haya tramitado y aprobado la correspondiente modificación del PAI conforme a las directrices sobre modificaciones de los PAI establecidas por la Autoridad de Gestión.

DECRETO

Número: 2026-4461 Fecha: 07/07/2026





ANEXO V

INDICADORES DE REALIZACIÓN Y RESULTADO

Plan de Actuación Integrado de Torre Vieja – “Torrevieja Integrada” – Exp 184/2025

Código	Operación	Subtipo de acción (presupuesto)	Indicadores de realización (RCO) y resultado esperados (RCR)
P1.O1	Regeneración del Museo del Mar y de la Sal y su entorno	Subtipo 2.7: Lucha contra la descontaminación y mejora de los espacios urbanos naturales (856.066,44 €) Subtipo 4.1: Rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura (10.325.742,89 €)	RCO38: Superficie de suelos rehabilitados apoyados (0,94 Ha) RCR95: Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas (5.485 personas) RCO77: Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas (1 unidad) RCR77: Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas (1.032.574 visitantes)
P1.O2	Programa de dinamización sociocultural	Subtipo 3.1: Inclusión social (580.000 €)	RCO113: Población cubierta por proyectos en el marco de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos (432 personas) ESR113: Número de personas beneficiarias de actuaciones de inclusión social (432 personas)
P1.O3	Plataforma para la diversificación turística	Subtipo 1.2: Dinamización económica (840.000 €)	RCO14: Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales (1 Centros públicos) RCR 11: Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados (5.600 Usuarios/año)
P2.O4	Construcción del centro cívico de San Roque y regeneración de su entorno	Subtipo 3.1: Inclusión social (1.517.079,82 €)	Tipo 3: Inclusión social, participación ciudadana y dinamización económica del entorno local
P2.O5	Programa de digitalización y accesibilidad digital	Subtipo 1.1: Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City (187.550 €)	RCO14: Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales (1 unidad) RCR11: Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados (6.010 usuarios/año)

DECRETO

Número: 2026-4461 Fecha: 07/07/2026





Cofinanciado por la Unión Europea – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

P2.O6	Programa de impulso a la economía azul	Subtipo 1.2: Dinamización económica (242.800 €)	RCO01: Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) (273 empresas) RCR19: Empresas con mayor volumen de negocios (50 empresas)
P3.O7	Codiseño, intervención y activación socioambiental de patios escolares	Subtipo 2.7: Lucha contra la contaminación y mejora de espacios urbanos naturales (916.300 €) Subtipo 3.1: Inclusión social (181.500 €)	RCO38: Superficie de los suelos rehabilitados apoyados (2,95 Ha) RCR95: Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas (95 personas) RCO113: Población cubierta por proyectos en el marco de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos (2.232 personas) ESR113: Número de personas beneficiarias de actuaciones de inclusión social (2.232 personas)
P4.O8	Construcción y renaturalización de una senda peatonal y ciclable	Subtipo 2.3: Movilidad urbana sostenible (2.336.186,36 €) Subtipo 2.7: Lucha contra la contaminación y mejora de espacios urbanos naturales (832.821,20 €)	RCO58: Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas (3,3 Km) RCR64: Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas (4.465 usuarios) RCO38: Superficie de suelos rehabilitados apoyados (5,7 Ha) RCR95: Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas (33.359 personas)
P4.O9	Camino escolar seguro: El Acequión e Inmaculada	Subtipo 3.1: Inclusión social (816.678 €)	RCO113: Población cubierta por proyectos en el marco de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos (498 personas) ESR113: Número de personas beneficiarias de actuaciones de inclusión social (498 personas)

DECRETO

Número: 2026-4461 Fecha: 07/07/2026

Segundo: Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja con el fin de que las unidades ejecutoras hagan la correspondiente expresión de interés que permita la selección de operaciones de acuerdo con el PAI 'Torrevieja Integrada'.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

